

Marzo-2020.

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la Comunidad Educativa, el Colegio define las políticas de prevención de riesgos e incorpora en el Plan Integral de Seguridad Escolar, las cámaras de seguridad que adjuntamos como Anexo N° 1.

Anexo 1.

CÁMARAS DE SEGURIDAD.

Con el propósito de “velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar, resguardar el inmueble en caso de ocurrir algún hecho de característica grave o que requiera algún método de evidencia, es que el sostenedor del Establecimiento Escolar gestionó la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

- Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (pasillos, patios de juego, etc.).
- El centro de monitoreo está instalado en oficina de la directora del Establecimiento Escolar, a través de un televisor en donde supervisa y monitorea las actividades.
- Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.
- Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de dirección su revisión.
- Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar.
- Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.